



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 441
RADICADO N° 2021-00034-00

En el presente proceso Ejecutivo Laboral promovido por CARLOS ESTEBAN GÓMEZ DUQUE en contra de MARIELA DEL SOCORRO ÁLVAREZ VÁSQUEZ, en memorial allegado al canal digital del despacho el pasado 18 de junio de 2021, el ejecutante solicita sea adicionado el auto emitido el 17 de junio de 2021, en el sentido que no fue resuelta la medida cautelar solicitada.

Verificado el escrito de demanda, en efecto, se tiene que el despacho se abstuvo de pronunciarse al respecto, por lo que teniendo en cuenta la solicitud con apoyo en la Resolución N° 1-1653 de 2020 expedida por el SENA de donde puede desprenderse el número de cuenta de la ejecutada, se accederá a decretar el embargo de la cuenta de ahorros N°518857433 de AV Villas, limitando la medida hasta la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$6.964.194), dineros que deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho en el Banco Agrario de Envigado en la cuenta 053602032002.

Igualmente, se solicita el embargo de los productos que la ejecutada llegare a poseer, debiendo procederse para tal efecto a oficiar a Transunión para que certifique los productos financieros en los cuales sea titular la señora MARIELA DEL SOCORRO ÁLVAREZ VÁSQUEZ, gestión que está a cargo del Despacho.

Se ordena expedir los oficios correspondientes por la secretaría.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO – DECRETAR EL EMBARGO de la cuenta de ahorros N°518857433 de AV Villas cuyo titular es la ejecutada, limitándolo a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$6.964.194).

SEGUNDO – ORDENAR el oficio a Transunión para que certifique los productos financieros en los cuales sea titular la ejecutada.

NOTIFÍQUESE

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 105

hoy 28 de junio de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aaa7fd914372356c486046073b62a9e5bd6270a41797f24d1503b206e2ab591**

Documento generado en 25/06/2021 02:04:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**